



JOSÉ MIGUEL RIED



ELISA MIRANDA

La CMF pone en consulta propuesta normativa que busca fortalecer el Sistema de Finanzas Abiertas en Chile

Con fecha 10 de julio de 2025, la Comisión para el Mercado Financiero (“**CMF**”) abrió una consulta pública respecto de una propuesta de modificación a la NCG N°514, que incorpora el Anexo Técnico N°3 con el fin de profundizar en los aspectos técnicos y operativos del Sistema de Finanzas Abiertas (“**SFA**”), regulado por la Ley Fintec.

La propuesta establece estándares técnicos obligatorios para todos los participantes del sistema, abordando distintas materias con el objetivo de asegurar la interoperabilidad, continuidad operativa y confianza en el ecosistema. Entre sus principales modificaciones, destacan:

- i) Infraestructura y funcionamiento: Directorio: Se crea un Directorio de Participantes, de consulta obligatoria, que centraliza la información técnica y operativa de cada entidad. Cada participante deberá mantener una copia local sincronizada cada 8 horas, recibiendo notificaciones automáticas sobre cambios, suspensiones, incidentes de ciberseguridad y otros eventos críticos. El Directorio opera mediante APIs definidas por la CMF.
- ii) Certificados digitales de identidad: Las entidades deberán utilizar certificados digitales emitidos por autoridades certificadoras que cumplan con requisitos técnicos y jurídicos exigentes. Esto asegura la identificación robusta, la integridad de los datos y el no repudio de las operaciones dentro del sistema.
- iii) Portal web para desarrolladores: La norma refuerza el rol del “Portal de Desarrolladores” como fuente oficial de documentación técnica, nomenclaturas y estructuras de APIs, permitiendo una implementación consistente y auditable entre participantes.
- iv) Ambiente de pruebas de la CMF y certificados funcionales: La incorporación de entidades al SFA queda

condicionada a la superación de pruebas funcionales obligatorias en un *sandbox* operado por la CMF. Estas pruebas deben ser validadas por terceros habilitados, y son requisito previo para el ingreso formal al sistema.

v) Intercambio de información: Se regulan las especificaciones técnicas para el funcionamiento de las APIs, incluyendo métricas de disponibilidad, códigos de error, rendimiento mínimo y continuidad operativa.

vi) Requerimientos de seguridad: La norma incorpora exigencias específicas de ciberseguridad, autenticación y protección de datos, alineadas con las mejores prácticas internacionales y el marco regulatorio vigente.

vii) Consentimiento: Se refuerzan las condiciones para la obtención, trazabilidad y revocación del consentimiento por parte de los usuarios. Se exige la implementación de un panel de control accesible, gratuito y con trazabilidad mínima de 5 años, prohibiéndose prácticas que induzcan el otorgamiento del consentimiento.

viii) Reportes: Los participantes deberán remitir reportes periódicos sobre incidentes operacionales, mantenimientos, calidad de datos, disponibilidad y uso de APIs. Se incorpora también monitoreo en tiempo real de revocaciones de consentimiento y otros eventos relevantes.

La norma fija plazos diferenciados de implementación según el tipo de entidad: los bancos y emisores de tarjetas deberán cumplir hitos en plazos que van de 6 a 18 meses, mientras que otras entidades tendrán hasta 36 meses.

El proceso de consulta pública estará abierto hasta el 18 de agosto de 2025, inclusive.

Dudas sobre este tema contacta a:

José Miguel Ried / jmried@riedfabres.cl

Elisa Miranda / emiranda@riedfabres.cl